

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 -2007/MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaylas, en su Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 15 DE Febrero-2007 ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, MONTO MINIMO DEL IMPUESTO Y COSTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE LAS DECLARACIONES JURADAS PARA EL AÑO FISCAL 2007.**

Artículo 1.- Establecer, para la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito Capital Caraz, en relación al impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2006, lo siguiente:

a) Vencimiento para el pago de Impuesto Predial.- La obligación de pago del impuesto Predial Vence:

- Pago al contado	:	31 de Marzo	
- Pago fraccionado	:	- Primera cuota	31 de Marzo
		- Segunda cuota	31 de Mayo
		- Tercera cuota	31 de Agosto.
		- Cuarta cuota	30 de Noviembre.

b) Monto Mínimo del Impuesto Predial.-

Fijese en S/. 20.40 (VEINTE Y 40/100 NUEVOS SOLES), el Monto Mínimo a pagar por concepto del impuesto predial para el año 2006.

c) Costo por Emisión Mecanizada de la Declaraciones Juradas.-

AUTORIZAR el Costo por Concepto de Emisión Mecanizada de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del presente Ejercicio Fiscal 2006, recibos de pago, incluida su distribución a domicilio ascendente en la suma de (S/. 13.60) TRECE Y 60/100 NUEVOS SOLES por contribuyente, distribuidos en cuatro cuotas iguales en cada uno de los recibos de pago trimestral.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Unidad de Rentas, el cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Dr. Fidel Broxcano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

La presente Ordenanza se publicó en "Prensa Regional" con fecha 28 de Febrero-2007. S.